



Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción (Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS Y PASAJES: **Oficio No.**

Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CSII/DAS/0255/IV/2021

		IARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA E LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.
HAGO CONSTAR QUE EL C.		JOSE DE JESUS GONZALEZ ALBA
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:		MAHAHUAL EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO
LOS DIAS:	13 DE ABRIL 2021	
		MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO REGISTRO CIVIL OFICIALÍA 20 MAHAHUAL, Q. ROO
NOMBRE Y FIRMA		SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISION

EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

ARQ. GUILLERMO DE JESÚS CASTRO UH

NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE

PLA AGEPRO
AGRICA DE ROCECCIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO





Chetumal, Quintana Roo, a 14 de abril de 2021. "2021, Año del Maestro Normalista"

LIC. FELIPE OCTAVIO LEY LOPEZ. JEFE DE OFICINA DE FINANZAS. PRESENTE.

Sirva la presente para informar a usted, bajo protesta de decir la verdad que derivado de la comisión del día 13 de abril de 2021, en la localidad de Mahahual, Municipio de Othón p. Blanco Quintana Roo con la Finalidad de Realizar. Levantamientos Topográficos en Predios Propiedad de esta Agencia de Proyectos Estratégicos. Me permito hacer llegar la presente para comunicar que debido al área asignada y el trabajo que se realiza el cual consiste, en medición localización y apertura de brechas etc. de polígonos los cuales se encuentran fuera de la ciudad, donde no se ubican negocio alguno que expida facturas para la comprobación de gastos que se generaron en la comisión antes mencionada situación que se hace de su conocimiento.

De la misma manera quiero hacer mención sobre el Artículo 19 fracción I que señala: "
que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial,
deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los
comprobantes fiscales que respalden la erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda
oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes
fiscales referidos en el Artículo 16 y el informe a que hace alusión el Artículo 17 de los
lineamientos en cita, el personal de nivel 600 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos
señalado en el Artículo 21 estos lineamientos, y del cual señalado que la suscrito cuenta con
nivel 600, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento
alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se
tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los
comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los
que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A tenta mente

JOSE DE JESÚS GONZALEZ ALBA JEFE DE OFICINA

C.c.p.- Expediente